



# Resolución Directoral

Nº 090-2017 DE/ENAMM

Callao, 28 MAR. 2017

Visto el Memorándum Nº 091-2017/DIS, de fecha 27 de marzo del 2017, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 12º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, es facultad del consejo de Disciplina evaluar las situaciones disciplinarias; así como, emitir las recomendaciones respecto de los cadetes que hayan incurrido en faltas graves;

Que, mediante Acta Nº 002-2017 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de fecha 22 de marzo de 2017 adopta la decisión de sancionar dando de baja al Cadete Náutico de Tercer Año Darwin Leoncio Huamán Benites, por haber cometido la falta muy grave: "Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior", lo cual es causal de baja Disciplinaria, según lo previsto en el numeral (9) anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del Anexo "C" Faltas Graves, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM, de fecha 04 de julio del 2014, el Cadete de Tercer Año Darwin Leoncio Huamán Benites, cuenta con una clase primera interpuesta mediante Acta del Consejo Disciplinario Nº 044-2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, por cometer la falta grave de: "No cumplir una orden deliberadamente - 30 puntos de demerito y 30 días de permanencia;



Que, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 38º inciso b) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, que indica "El cadete y/ Aspirante a Cadete Náutico dado de baja por las causales "A su solicitud", "Por deficiencia Académica" y "Por Medida Disciplinaria", debe tomar conocimiento de su situación, mediante la correspondiente Resolución Directoral;

Estando a lo recomendado por el Consejo de Disciplina, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 10 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por el Decreto Supremo N°070 DE/SG y lo informado por la Dirección de Disciplina y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA** al Cadete Náutico de Tercer Año Darwin Leoncio Huamán Benites de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por haber cometido la falta muy grave: **"Maltratar físicamente o psicológicamente a un compañero, cadete o aspirante de año inferior"**, previsto en el numeral (9) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

